

RESOLUCIÓN N°: 268/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO: OBRA: "ESTACIÓN - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE - GLP AUTOMOTRIZ", DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON FINCAS N° 47.119 Y 47.126,CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1317-17/18, DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 3.775/2025, caratulado GS FUELS TRADING S.R.L., a través del cual solicitan aprobación de planos - Obra: "Estación - Expendio de Combustible - GLP Automotriz", ubicado en los inmuebles individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1317-17/18, del barrio Nuestra Señora de la Asunción del distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección General de Catastro - Dirección Técnica Catastral de la Institución IT N° 411/2025, en el cual expresa cuanto sigue: - Obra: "Estación - Expendio de Combustible - GLP Automotriz" - Propietario: GS TRADING IMPORT EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble que acompaña al expediente.

Cta. Cte. Ctral. N° 27-1317-17, ubicado sobre la calle Santo Tomas esquina Democracia del barrio Nuestra Señora de la Asunción del distrito de San Lorenzo.

Cta. Cte. Ctral. N° 27-1317-18, ubicado sobre la calle Santo Tomas casi Democracia del barrio Nuestra Señora de la Asunción del distrito de San Lorenzo.

Que, obra informe de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, de fecha 29 de agosto de 2025, suscripto por la Arq. Rosa Avalos - Directora de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el mismo manifiesta cuanto sigue: La propiedad con Cta. Cte. Ctral N° 27-1317-17/18, se encuentra dentro de la zona de uso de suelo urbano, según la Ordenanza N° 17/2024, por la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de San Lorenzo. Se realiza la verificación de cumplimiento conforme a lo que establece la Ordenanza N° 09/2017 "Por la cual se aprueba el reglamento general de construcción para el municipio de San Lorenzo del Campo Grande". . Se realiza la verificación de cumplimiento conforme a lo que establece la Ordenanza N°20/2021, por tanto la Dirección de Desarrollo Urbano recomienda aprobar lo solicitado en el presente expediente.-----

Que, en el expediente obra Informe Técnico del Departamento de PCI, de fecha 29 de agosto de 2025, en el cual dice que según análisis técnico de regularización de PCI presentado cumple con las normativas de prevención contra incendios.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Gestión Ambiental de la Institución, de fecha 29 de agosto de 2025, en el mismo no objeta la continuidad de los trámites para la aprobación de planos.-----



RESOLUCIÓN N°: 268/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO: OBRA: “ESTACIÓN - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE - GLP AUTOMOTRIZ”, DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON FINCAS N° 47.119 Y 47.126,CTA. CTE. CTRL. N° 27-1317-17/18, DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.-----

-2/3-

Que, obra Declaración DGCCARN N° 1192/2024 “Por la cual se aprueba el estudio de impacto ambiental con su correspondiente relatorio de impacto ambiental del proyecto “Estación de Servicio”..., cuyo proponente es la firma GS Trading Import Export S.R.L., desarrollado en la propiedad identificada con Fincas 47.119 Y 47.126, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1317-17/18 del distrito de San Lorenzo Departamento Central.-----

Que, obra Dictamen N° 723/2025, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual expresa cuanto sigue: Dar curso favorable a lo solicitado por el recurrente.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Art. 12 dispone “.... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a).... e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;... g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes”.-----

Que, la Ordenanza N°: 20/2021 “Por la cual se establecen normas para la apertura, funcionamiento, controles de calidad de servicio y sistemas de control de seguridad para las estaciones de servicio, servicentros, y otros comercios que funcionen como bocas de expendio de combustibles líquidos y gaseosos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen efluentes y/o residuos peligrosos”, establece - Artículo 1°: La presente ordenanza regula la implantación, instalación y habilitación de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen y/o residuos peligrosos. Los planos y funcionamiento deberán ser autorizados por la Junta Municipal, previo informe de la Dirección de Obras, Dirección de Planificación Urbana y de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 170/2025 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR los Planos del Proyecto: Obra: “Estación - Expendio de Combustible - GLP Automotriz”, desarrollado en los inmuebles individualizados con Fincas N° 47.119 y 47.126,Cta. Cte. Ctral. N° 27-1317-17/18, del barrio Nuestra Señora de la Asunción del distrito de San Lorenzo, propiedad de GS Trading Import Export S.R.L.-----



RESOLUCIÓN N°: 268/2025 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DEL PROYECTO: OBRA: "ESTACIÓN - EXPENDIO DE COMBUSTIBLE - GLP AUTOMOTRIZ", DESARROLLADO EN LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON FINCAS N° 47.119 Y 47.126,CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1317-17/18, DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.-----

-3/3-

Art. 2°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal, a través de sus dependencias, fiscalice el estricto cumplimiento de las obras proyectadas, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la materia.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL*
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

